



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 085 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 MAR 2015

VISTO:

El Oficio N°032-2015-AAJB-DRA.T./GOB.REG.TACNA de fecha 12 de Marzo del 2015, presentado por el Director de la Agencia Agraria Jorge Basadre, quien solicita la autorización para realizar el "IX FESTIVAL DE LA CEBOLLA MIRAVE – ILABAYA 2015", que se llevará a cabo los días 09 y 10 de Abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º inc. A) Del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N°0650-2006-AG de fecha 20.07.06, las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúen en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Comité Organizador del "IX FESTIVAL DE LA CEBOLLA MIRAVE – ILABAYA 2015", representado por su Presidente Sr. ADAN VILCA LOPEZ, ha cumplido con acreditar los requisitos que contempla el Art. 26º del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que es pertinente dictar el acto administrativo que autorice la realización del citado evento.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867 "Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Leyes Nros.27902, 28161 y 28926; la Resolución Ministerial N°0650-2006-AG., que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios y la Resolución Directoral Regional N°374-2014-DRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de Noviembre 2014, que autoriza la realización de eventos feriales de carácter agrícola en la Región Tacna.

Con las visaciones de las Direcciones de Competitividad, Innovación y Extensión Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-P.R./GOB.REG.Tacna, de fecha 05 de Enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la realización del Evento denominado "IX FESTIVAL DE LA CEBOLLA MIRAVE – ILABAYA 2015", a efectuarse los días 09 y 10 de Abril del 2015, en el C.P. Mirave, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre y Región de Tacna.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 085 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 18 MAR 2015

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Comité Organizador del Festival designado mediante el acta de asamblea, integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE** : SR. ADAN VILCA LOPEZ
- SECRETARIA** : SRA. MARINA PAULA CONDORI MAMANI
- TESORERO** : SR. LISANDRO RAMOS PERCA
- COMISARIO GENERAL** : SR. DAVID TICONA CALDERON
- VOCAL** : SR. JULIO ALBERTO GARCIA CHOQUE

ARTICULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posterior a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTICULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. Nº 0650-2006-AG.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**GOBIERNO REGIONAL TACNA**
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
DIRECTOR REGIONAL

C.C.- Interesado
-DICEA
-Archivo

HLF/sst